



DECRETO DAEM N° 649.

CHIGUAYANTE, 23 MAR 2016

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadas por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; El Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 189/2016 de Jefe de Finanzas DAEM, de fecha 22 de Marzo de 2016; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 07/2016 denominada "Mejoramiento de Camarines damas y varones de la Escuela José Hipólito Salas y Toro, Chiguayante".
2. Apruébese las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos de Arquitectura y demás antecedentes que forman parte integral de la Licitación Pública N° 07/2016 denominada "Mejoramiento de Camarines damas y varones de la Escuela José Hipólito Salas y Toro, Chiguayante".
3. Nómbrase Comisión Técnica de la Licitación Pública antes señalada a los profesionales: Juan Orozco Vega, Asesor Jurídico DAEM, Grace Escalona Vásquez, Encargada de Unidad de Proyecto DAEM, Daniel Reyes Belmar, Encargado de Mantenimiento DAEM, Paula Medina Bestagno Arquitecto DAEM o quienes legalmente les subroguen.
4. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a las cuentas 215.22 .06 "Mantenimiento y Reparaciones por \$3.394.668 y 214.05.20.18 "Premio Carro Hipólito Salas" por \$605.332 del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HUGO OLAVE PARRA
DIRECTOR DAEM

LTS/HOP/JOV/GEV/gev.

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Archivo.

